



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

OPOSICIÓN AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO SEGUNDO EJERCICIO

**19 DE NOVIEMBRE DE 2019
(BOE DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019)
25 DE JULIO DE 2020**

NOTAS INTRODUCTORIAS

1º El ejercicio consta de cinco supuestos o casos prácticos, sin ninguna relación entre sí.

2º Se deberá prescindir del efecto impositivo que se derive de las operaciones descritas en los distintos supuestos, excepto en el supuesto nº 4.

3º En la resolución de los ejercicios no es necesario indicar el código de las cuentas según el Plan General de Contabilidad, pero es obligatorio poner un título.

4º No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina de calcular entregada por el tribunal.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 1

La sociedad D,SA presenta sus cuentas anuales según los modelos normales del Plan General de Contabilidad y referidas al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

En el balance de saldos que ha elaborado con fecha 30/06/X9 figuran, entre otras, las cuentas que se indican a continuación cuyos saldos se expresan en unidades monetarias (en adelante u.m):

CUENTAS	SALDOS
Acreeedores por servicios	2.000
Provisión por desmantelamiento	5.618
Ingresos de subvenciones oficiales de capital	10.000
Clientes	30.000
Efectos comerciales en cartera	20.000
Efectos comerciales descontados	40.000
Deudas por efectos descontados	40.000
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	10.000
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	7.000
Hacienda pública, deudora	12.000
Reservas	190.000
Construcciones	185.000
Terrenos	95.000
Otros inmovilizados materiales	150.000
Amortización acumulada del inmovilizado material	70.300
Gastos de personal	80.000
Hacienda pública, acreedora	7.000
Gastos financieros	2.100
Gastos por servicios exteriores	18.000
Compras de otros aprovisionamientos	11.800
Prestaciones de servicios	280.000
Bancos	A determinar



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

INFORMACIÓN ADICIONAL:

1. La sociedad se constituyó con un capital compuesto por 2.000 acciones ordinarias de 10 u.m. de valor nominal, emitidas al 105% que se desembolsaron en la suscripción. Se ha realizado una única ampliación de capital a finales de X8 para la fusión de D,SA con I,SA que fue la sociedad que se disolvió y cuyo capital lo componían acciones de 5 u.m. de valor nominal. D,SA emitió al 900 % las acciones nuevas (del mismo valor nominal y clase que las antiguas) necesarias para entregar a los accionistas de la sociedad absorbida. Uno de estos accionistas era D,SA titular de 20 acciones que compró a principios de X7.

En la fecha de la adquisición de I,SA su patrimonio neto estaba compuesto por: capital 4.000 u.m. y reservas 7.000 u.m. Los valores razonables de los activos y pasivos coincidían con los contables a excepción de un terreno que estaba infravalorado en 9.000 u.m. El valor razonable del negocio adquirido se fijó en 30.000 u.m.; este importe incluía 3.000 u.m. por las ventajas económicas que se esperaban obtener en los siguientes tres años derivadas de la información sobre clientes, no sometida a ninguna restricción para su transmisibilidad, que el departamento comercial de I,SA había recopilado.

2. D, SA no ha dispuesto de la prima de emisión de las acciones.
3. El inmovilizado se amortiza aplicando el método lineal.
4. Cuando sea necesario para las valoraciones de los elementos se toma como referencia un tipo de interés del 6% anual, salvo que en el enunciado se indique otro.
5. La provisión por desmantelamiento se refiere a un inmovilizado adquirido al contado en 60.000 u.m. el 01/01/X7. Se estimó que al término de su vida útil, 5 años, el activo no tendría ningún valor y que el valor actual, en la fecha de la compra, de los costes en los que D,SA incurrirá para su desmantelamiento ascendía a 5.000 u.m.
6. Las facturas por prestaciones pendientes de cobro tienen un vencimiento medio de 60 días y las letras de cambio de 90 días. Para determinar el deterioro de los créditos comerciales la empresa sigue el sistema de estimación global; en el ejercicio X8 se estimaron insolvencias por importe de 2.000 u.m. y hasta junio de X9 se han reconocido insolvencias definitivas por 1.000 u.m.
7. En el segundo semestre se realizaron, entre otras, las siguientes operaciones:
 - 7.1. El 1 de julio se compraron unos equipos para procesos de información cuyo precio era de 9.820 u.m. Cuando quedaron instalados, el 1 de agosto, D,SA abonó 1.160



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

u.m. más al proveedor (980 por los costes de instalación y 180 por asesoramiento y mantenimiento del primer año). Los equipos tienen una vida útil de cinco años y su valor residual es cero.

Para financiar el 50% de la inversión el 1 de junio formalizó con una entidad financiera un préstamo a 12 meses y a un tipo de interés del 5% que se abona, junto con el principal, al vencimiento del mismo. El resto se financió con parte de la subvención no reintegrable concedida por la Comunidad Autónoma a principios de X9 para la adquisición de inmovilizado.

- 7.2. El 1 de septiembre se vendió mobiliario de oficina que D,SA había adquirido en 10.000 u.m. y estaba amortizado en 8.000 u.m., de las que 600 corresponden al gasto por amortización devengado hasta esa fecha. El precio de venta fue de 1.500 u.m. se cobraron 700 u.m. al contado, 400 u.m. se cobrarán el 01/09/X10 y el resto el 01/09/X11.
- 7.3. A finales de diciembre D,SA dispuso de información adicional sobre el coste del desmantelamiento del inmovilizado adquirido el 01/01/X7 fijándose en 2.500 u.m. su valor actual.
- 7.4. En sus respectivas fechas de vencimiento los clientes pagaron todas las facturas y letras. D,SA consideró que no había riesgo de insolvencias en los créditos por los servicios prestados durante el segundo semestre que, al cierre del ejercicio, ascienden a 160.000 u.m.
- 7.5. La Comunidad Autónoma ingresó en la cuenta corriente de D,SA el importe de la subvención concedida.
- 7.6. El gasto por amortización del resto de Otro Inmovilizado Material asciende a 2.000 u.m.

SE PIDE:

- 1) Presentar el balance de saldos a 30/06/X9 en la hoja que se adjunta.
- 2) Realizar los asientos que procedan por las operaciones descritas del segundo semestre y las que, según la información facilitada, correspondan para la determinación del resultado.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 2

ONI,SA se dedica al alquiler y venta de autocaravanas así como a la comercialización e instalación de accesorios de las mismas. La empresa compra las autocaravanas al fabricante, durante un periodo de dos años desde la compra se alquilan y pasado ese tiempo se destinan a la venta en el mercado de segunda mano.

El 01/03/X1 compró, al contado, tres autocaravanas a 30.000 u.m. cada una.

Firmó un contrato de alquiler de una nave, para utilizarla como garaje, por un periodo de doce meses que se inicia 01/02/X1. En la formalización del contrato se abonaron 2.400 u.m. (400 en concepto de fianza), el 01/04/X1 se pagaron 1.800 u.m. y el 01/01/X2 1.600 u.m.

Las autocaravanas se amortizan linealmente considerando que su valor residual el 01/03/X3, fecha en la que se destinan a la venta, es 15.600 u.m.

El contrato de alquiler se prorrogó dos meses más sin ninguna modificación de las condiciones pactadas inicialmente. La empresa abonó el 31/03/X2 500 u.m. una vez deducido el importe de la fianza que recuperó.

El 01/12/X2 contrata con una entidad financiera una operación de factoring cediendo créditos comerciales por un valor nominal de 150.000 u.m. con vencimiento a 90 días, intereses 0'6% trimestral y comisión 0'4%. La entidad financiera no asume el riesgo de insolvencias.

Llegado el vencimiento de los anteriores créditos todos, excepto uno por importe de 20.000 u.m., son atendidos por los clientes. Según la información recabada sobre el deudor, ONI,SA considera que dicho crédito es incobrable.

Dos de las tres autocaravanas adquiridas en marzo de X1 se vendieron antes del cierre de X3. Ambas se vendieron al contado, la primera el 1 de junio en 16.000 u.m. y la segunda el 1 de diciembre en 15.000 u.m.

SE PIDE: Realizar, según la información facilitada, las anotaciones contables que procedan en X1, X2 y X3 sabiendo que el ejercicio contable coincide con el año natural.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 3

Las sociedades SIA,SA, que cotiza en bolsa, y MZ,SA que no cotiza, elaboran las cuentas anuales, referidas al ejercicio contable que coincide con el año natural, según los modelos normales del Plan General de Contabilidad.

El capital de SIA,SA a 31/12/X8 lo constituyen dos clases de acciones: 80.000 ordinarias de 10 u.m. de valor nominal, emitidas al 110 %, y 2.000 rescatables de 10 u.m. de valor nominal, emitidas al 120%.

De las anteriores acciones ordinarias 3.000 fueron adjudicadas judicialmente a la sociedad, en el mes de octubre, en pago de un crédito de 42.000 u.m. que SIA,SA tenía frente al titular de las mismas; en ese momento el valor de cotización de las acciones era de 45.000 u.m.

En relación con las acciones rescatables se sabe que en las condiciones de emisión se estableció que el inversor tenía derecho al rescate siempre que lo solicitara con dos meses de antelación. El precio de reembolso será la cotización media del trimestre anterior.

El capital de MZ,SA a 31/12/X8 está constituido por acciones de 10 u.m. de valor nominal:

- Ordinarias: 30.000 que están totalmente desembolsadas, excepto 200 que se emitieron al 300% para recibir un terreno propiedad de SIA,SA quien ya ha aportado el 80% del terreno y antes de que termine X9 aportará el resto que tiene registrado en 600 u.m.
- Privilegiadas: 500, totalmente desembolsadas.

El privilegio de las acciones consiste en el derecho a percibir un dividendo adicional del 2%, si hay beneficios distribuibles, y una vez acordado en la junta de accionistas un dividendo de, al menos, el 4% a las acciones ordinarias.

Los restantes componentes del patrimonio neto de ambas sociedades a 31/12/X8 son:

De SIA,SA:

- Las reservas ascienden a 390.000 u.m.: la reserva legal alcanza el mínimo exigido por la Ley de Sociedades de Capital, 190.000 u.m. son reservas voluntarias de libre disposición y el resto son indisponibles. Se sabe también que SIA,SA no ha repartido la prima de emisión.
- En el ejercicio X8 se obtuvo un beneficio de 160.000 u.m.; con cargo ha dicho beneficio se ha abonado en el mes de diciembre un dividendo a cuenta de 1 u.m. a cada una de las acciones en circulación.

De MZ,SA :

- La prima de emisión asciende a 140.000 u.m., las reservas a 260.000 u.m. incluyendo la legal por el mínimo exigido en la ley y el resto son disponibles.
- En el ejercicio X8 se han generado pérdidas por 5.000 u.m.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Durante el ejercicio X9 se han realizado, entre otras, las siguientes operaciones:

1. La junta de accionistas de ambas sociedades aprobaron las cuentas anuales. La de SIA,SA acordó destinar el beneficio a retribuir a todas las acciones en circulación con un dividendo bruto anual del 20% y el resto a reservas. A finales de mayo ya se habían pagado los dividendos con una retención fiscal del 19%.
2. SIA,SA aportó el terreno en pago del dividendo pasivo.
3. Las acciones rescatables, emitidas por SIA,SA y pendientes de reembolso, se amortizaron en la fecha acordada, al 125%, con cargo a reservas libres.
4. Se vendieron al 130% la mitad de las acciones propias. SIA,SA por gastos de la operación pagó 120 u.m.

SE PIDE:

- 1) Presentar la composición del patrimonio neto de SIA,SA y MZ,SA a 31/12/X8
- 2) Registrar en los libros de ambas sociedades las operaciones descritas realizadas en X9.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 4

1.- La sociedad CLÍNICA REPARADORA SL se dedica a la asistencia y atención de pacientes que van a ser intervenidos para la realización de una operación de reconstrucción consecuencia de tumores, quemaduras y otras malformaciones. Entre los tratamientos y operaciones en que está especializada la Clínica está la reconstrucción derivada de tumores, no obstante, realiza también otro tipo de intervenciones.

En el año 20X8 adquirió una nueva maquinaria de última tecnología en sustitución de la que disponía por importe de 1.000.000 UM (unidades monetarias), (amortización contable según tablas 10 años).

Las intervenciones consistentes en reconstrucción de tumores del año 20X9 son para cada uno de los trimestres por los siguientes importes:
1T 250.000 UM, 2T 200.000 UM, 3T 300.000 UM y 4T 425.000 UM

Además, la sociedad, dada su fama, realiza intervenciones puramente de estética, siendo la facturación en el año 20X9 400.000 UM.

Gastos en material quirúrgico (bisturís, guantes,...) 200.000 UM.

Gastos de alquiler de quirófano 250.000 UM.

La sociedad se encuentra en prorrata general. El tipo impositivo del IVA en 20X8 fue del 18%. Prorrata definitiva año 20X8 fue de 90%. La sociedad tiene cuotas a compensar correspondientes a 20X8 por importe de 10.000UM.

El tipo impositivo del IVA en 20X9 cambia al 21%.

SE PIDE:

- Efectuar el Registro contable de las operaciones en el año 20X9
- Efectuar, si procede, los ajuste derivados en el año 20X9 de la prorrata definitiva
- Efectuar los asientos contables de la liquidación del IVA en el año 20X9

2.- La sociedad en el año 20X9 tiene un beneficio antes de impuestos de 325.000 UM (La Cifra de Negocios es de 1.575.000 euros)

2.1.- La sociedad aplicó en el año 20X8 la amortización máxima permitida, cumple los requisitos para aplicar la libertad de amortización de la maquinaria adquirida en dicho año.

2.2.- La sociedad dota una Reserva de Capitalización de acuerdo con el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

2.3.- La sociedad ha tenido una liquidación provisional correspondiente al IS de 20X8 por importe de 140.000 UM, y una sanción derivada de la misma por importe de 70.000 UM.

2.4.- La sociedad ha dotado una provisión por importe de 100.000 que corresponde con el 25% de los pacientes de 4T que aún no han abonado su factura.

2.5.- La sociedad ha retribuido a los administradores por un importe de 150.000. UM. Los estatutos de la sociedad no estipulan nada en relación con la retribución de los administradores.

2.6.- El tipo de gravamen en el año 20X8 es del 30%, y en el año 20X9 es del 25%, las retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades han sido de 50.000 UM.

2.7.-En el ejercicio 20X8 la sociedad tuvo derecho a practicar unas deducciones por importe de 200.000, estando limitada su aplicación al 35% de la cuota íntegra, que fue de 300.000. Se decide aplicar en el año 20X9 por el importe máximo permitido.

2.8.- La sociedad tiene pendiente de compensar una base imponible negativa correspondiente al año 20X5 por importe de 100.000 UM.

SE PIDE:

- Liquidación del Impuesto sobre Sociedades año 20X9
 - Realizar los asientos contables derivados de la liquidación del impuesto realizados por la sociedad en el año 20X9
- Debe utilizarse la normativa actualmente vigente del Impuesto sobre Sociedades



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

EJERCICIO N° 5

5.1.- Una empresa desea comprar hoy un edificio por el que debe pagar en el momento de hacer el contrato 3.000.000 euros y a partir de entonces, al final de cada año y durante 15 años, una renta anual variable en progresión geométrica de acuerdo con el índice de coste de vida que se estima será el 2% anual, siendo el primer pago de 300.000 euros.

SE PIDE:

- a) Averiguar el valor actual del edificio si el tanto de valoración es el 5% anual compuesto.
- b) Suponiendo que para hacer frente a la primera anualidad negocia una letra al 6% simple anual que vence dentro de 6 meses y que la comisión bancaria es el 7 por mil ¿cuál será el nominal de la letra?
- c) Suponiendo que para hacer frente a la quinta anualidad entrega el montante de un préstamo que hizo 7 años antes al 3% nominal anual capitalizable por cuatrimestres ¿cuál fue el importe de la cantidad prestada hace 7 años?
- d) Suponiendo que, pagada la quinta anualidad, se desea transformar los pagos variables en progresión geométrica en otros variables en progresión aritmética de razón 50.000 euros de los mismos términos, ¿cuál será entonces el importe del primer término, el que corresponde a la sexta anualidad?

5.2.- Se emite un empréstito de 2000 obligaciones de 1000 euros nominales amortizables en 20 años con lotes anuales de 10.000 euros durante los primeros 10 años y 20.000 euros durante los 10 siguientes. El cupón anual es de 20 euros.

Determinar el precio de emisión para que el tanto efectivo obligacionista sea del 3,5%.